

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA  
EXTRANJERA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 17 de enero de 1962.*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,820	60,000
1 Dólar canadiense .....	57,198	57,370
1 Franco francés nuevo .....	12,206	12,242
1 Libra esterlina .....	168,136	168,641
1 Franco suizo .....	13,857	13,898
100 Francos belgas .....	120,170	120,531
1 Marco alemán .....	14,978	15,023
100 Liras italianas .....	9,638	9,667
1 Florin holandés .....	16,591	16,640
1 Corona sueca .....	11,573	11,607
1 Corona danesa .....	8,689	8,715
1 Corona noruega .....	8,391	8,416
100 Marcos finlandeses .....	18,615	18,671
1 Chelín austriaco .....	2,314	2,320
100 Escudos portugueses .....	209,658	210,288

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

*ORDEN de 30 de noviembre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: En el recurso de apelación promovido por el señor Abogado del Estado de San Sebastián y por don Ignacio Cubillo y otros, contra la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Guipúzcoa, por la que se fijó el justiprecio de unos terrenos sitos en el término de Elgoibar, en expediente de expropiación incoado por la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Guipúzcoa, se ha dictado, con fecha 20 del pasado mes de mayo, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos los recursos de apelación deducidos por los señores don Juan, don Luis, don Alfonso, don Ignacio y doña Rosario Cubillo y Arteaga como propietarios de la finca expropiada, y por el Abogado del Estado en representación de la Administración Central, contra la sentencia del Tribunal Provincial Contencioso-administrativo de Guipúzcoa de 16 de abril de 1960, debemos confirmar como confirmamos en todas sus partes dicha resolución y determinar como determinamos que el precio justo de la finca objeto del pleito es de tres millones cuatrocientas diecinueve mil novecientos ochenta y cuatro pesetas con cuarenta céntimos, incluida en esa suma la correspondiente al premio de afección y condenando a la Administración a satisfacerlas a sus dueños; y absolviéndola de las demás peticiones de la demanda, todo sin hacer especial condenación en las costas.

Así por otra nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de jurisdicción contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1961.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.

**SECRETARIA  
GENERAL DEL MOVIMIENTO**

*RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se convoca concurso-subasta para adjudicar las obras de construcción de setenta y cinco viviendas tipo social y urbanización en La Rinconada (Sevilla).*

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. convoca concurso-subasta para adjudicar las obras de construcción de setenta y cinco viviendas tipo social y urbanización en La Rinconada (Sevilla) acogidas a los beneficios del Decreto-ley de 3 de abril de 1956, según proyecto redactado por el Arquitecto don Luis Recasens Mendez, y de la que es promotora la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura.

El presupuesto de subasta asciende a cuatro millones ochocientos once mil ciento treinta y una pesetas y ocho céntimos (4.811.131,08 ptas.), y la fianza provisional, a setenta y siete mil ciento sesenta y siete pesetas (77.167 ptas.). El plazo de ejecución de dichas obras es el de doce meses.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial, y documentación exigida para optar al concurso-subasta pueden presentarse en la Delegación Sindical Provincial de Sevilla o en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura (paseo del Prado, 18-20, planta 15, Madrid), durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuera festivo, al día siguiente.

El acto del concurso-subasta se celebrará en la Delegación Sindical Provincial de Sevilla, a las doce horas del quinto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

El proyecto completo de las obras, los pliegos de condiciones jurídicas y económicas y técnicas estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Sevilla (Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura), en la Jefatura Nacional de la referida Obra Sindical y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 12 de enero de 1962.—El Jefe nacional, Enrique Salgado Torres.—148.

**ADMINISTRACION LOCAL**

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Bayubas de Abajo (Soria) por la que se anuncia subasta para el aprovechamiento de resinación para la campaña de 1962.*

Se anuncia subasta pública de aprovechamiento de resinación para la campaña de 1962, consistente en 78.411 pinos a vida y 13.468 pinos a muerte en el monte pinar número 55 del catálogo de los de utilidad pública y de la pertenencia de este Ayuntamiento, por el tipo de tasación de 1.858.549 pesetas, siendo el índice de 2.323.186,25 pesetas.

La subasta se celebrará a las doce horas del día que corresponda, transcurridos que sean veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y las proposiciones se presentarán en este Ayuntamiento todos los días laborables desde su publicación, de diez a una de la tarde, y hasta esta hora la víspera de la subasta. Para optar a la misma se presentará certificado de industrial resinero y declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que enumeran los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como el resguardo del depósito provisional para optar a la subasta, y que asciende a la cantidad de 29.000 pesetas.

El modelo de proposición y demás detalles se publica en el «Boletín Oficial de la Provincia de Soria», al cual deberán atenderse los licitadores.

Bayubas de Abajo, 29 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Melitón Sanz.—78.